



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO  
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 635 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 505-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 112-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 09 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020851 presentado por el Comité Regional de Salud de la Tercera Edad, denominado "Senectud Saludable" con sede institucional en Mz. H-36 AA.HH. Sarita Colonia; el Informe Nº 479-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social

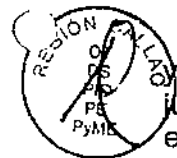
Vanessa Jilín Camino  
 ABOGADA

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;



Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;



Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 14  
DE LA LEY N° 27082 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

635

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de la Tercera Edad, denominado "**Senectud Saludable**" con sede en Mz. H-36 AA.HH. Sarita Colonia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

- |   |                         |                      |
|---|-------------------------|----------------------|
| <b>Presidente:</b>                      | Pedro Briceño Chauca    | <b>DNI:</b> 25525197 |
| <b>Vice-Presidente:</b>                 | Gerardo Quinto Milla    | <b>DNI:</b> 25500973 |
| <b>Sec. de Organización:</b>            | Genoveva Arteaga E.     | <b>DNI:</b> 25540330 |
| <b>Sec. de Actas:</b>                   | Alejandro Canasa Calla  | <b>DNI:</b> 25405424 |
| <b>Sec. de Economía:</b>                | Melba Vilela Alvarez    | <b>DNI:</b> 25525652 |
| <b>Fiscal:</b>                          | Yolanda Pescorán Segura | <b>DNI:</b> 25516133 |
| <b>Vocal:</b>                           | Rosa Beltrán Quispe     | <b>DNI:</b> 25472639 |
| <b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b> | Miguelina Tang Tello    | <b>DNI:</b> 25548346 |
| <b>Sec. de Bienestar Social:</b>        | Aurora Romero Gossin    | <b>DNI:</b> 25525852 |

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de la Tercera Edad denominado "**Senectud Saludable**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA S. LINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social